

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

29686 *Anuncio de la Notaría de don José María Navarrete Vallejo de subasta notarial.*

Yo, José María Navarrete Vallejo, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Monóvar (Alicante), hago saber:

Que en mi Notaría sita en calle Mayor, 103, bajo, en Monóvar (Alicante) se tramita venta extrajudicial, conforme el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancia de la Entidad mercantil Banco Santander, S.A., sobre las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana. Terreno no edificado, sito en Monóvar, Paraje La Alquebla, con una superficie de mil cien metros cuadrados; tiene una superficie edificable de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados (457 m²); de uso residencial. Dentro de su perímetro existe construida una vivienda de sólo planta baja, señalada con el número MV2 con pérgola almacén pegada a la misma que ocupa una superficie de solar de setenta y tres metros cuadrados igual a la construida, correspondiendo cincuenta y cinco metros cuadrados a la vivienda y dieciocho metros cuadrados a la pérgola. Linda: al Norte, parcela A, manzana 12; al Sur, PRV camino de La Romana; al Este, PRV camino de La Romana; y al Oeste, parcela A y parcela D de la manzana M 12.

Inscripción: Tomo 1.588, libro 500, folio 224, finca número 30.822.

2. Urbana. Terreno no edificado sito en Monóvar, Paraje La Alquebla, con una superficie de dos mil seiscientos once metros cuadrados; tiene una superficie edificable de dos mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados; de uso terciario. Linda: al Norte, PRV camino Matamoros; al Sur, SRV calle A; al Este, SRV calle D; y al Oeste, parcela A, mazana 1.

Inscripción: Tomo 1.588, libro 500, folio 194, finca número 30.806.

Las bases de la subasta son las siguientes:

Tendrán lugar las subastas en mi Notaría sita en Monóvar (Alicante), calle Mayor, 103, bajo.

La primera subasta tendrá lugar el día 2 de octubre de 2012, a las 10:00 horas; la segunda, en su caso, el día 30 de octubre de 2012, a las 10 horas; y la tercera, si ha lugar, el día 24 de noviembre de 2012, a las 10 horas.

El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija: finca descrita bajo el número 1: Ciento doce mil ochocientos sesenta euros (112.860 euros); y la finca descrita bajo el número 2: Cuatrocientos mil quinientos noventa euros (400.590 euros). Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera; y la tercera, si ha lugar a ella, se celebrará al tipo del cincuenta por ciento de la señalado para la primera.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación

existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo señalado para la primera o segunda subastas; en la tercera, el depósito consistirá en el veinte por ciento del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que resultase infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1 del Reglamento Hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre las fincas objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fiador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente para notificarles:

Que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.

Del lugar, día y hora fijados para la celebración de aquella.

Monóvar, 28 de junio de 2012.- Notario.

ID: A120060308-1